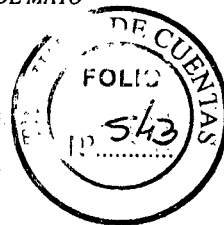




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 10 NOV 2010

VISTO: El Expediente Letra D.A. N° 88/10, caratulado "S/ COMISIONES DE SERVICIO CP RAFAEL CHOREN A RIO GRANDE EN EL MARCO DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 100/10", y Resolución Plenaria N° 334/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Plenaria N° 334/2010 se ha dejado sin efecto la Resolución Plenaria N° 100/2010.

Que en función del nuevo ordenamiento del personal dependiente de la Vocalía de Auditoría, se ha designado a los Contadores Públicos Daniel MALDONES y Jorge ESPECHE como Auditores Fiscales de la Dirección Provincial de Vialidad y el Hospital Regional Río Grande.

Que corresponde autorizar indistintamente a los citados Auditores Fiscales, a concurrir semanalmente a la ciudad de Río Grande, en comisión de servicios, a cumplir las tareas inherentes a la función de auditoría de los mencionados organismos.

Que los Contadores Jorge ESPECHE y Daniel MALDONES, definirán semanalmente cual de ellos será comisionado e informarán a la Dirección de Administración con, al menos, CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs) de anticipación a la fecha de salida.

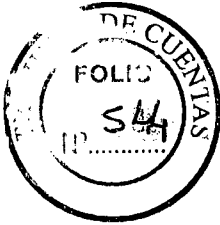
Que en virtud de lo expuesto, procede ordenar con frecuencia semanal, los días de viático que correspondiere, de acuerdo a la escala vigente, y el reintegro de gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes respectivos, de manera indistinta, al Auditor Fiscal que efectúe la comisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, acorde a lo establecido por el Artículo 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, artículo 3° del Decreto Nacional N° 1343/74 -Régimen de Viáticos, Reemplazos e Indemnizaciones-, Resolución Plenaria N° 23/2009 -Escala de Viáticos- y Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande con frecuencia semanal y de manera indistinta, a los Auditores Fiscales C.P. Jorge ESPECHE y C.P. Daniel MALDONES, el día de la semana que se determine a tal fin, durante el año en curso o hasta el momento en que se designe un Auditor Fiscal para la Delegación Río Grande.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de los días de viáticos que correspondieren, con frecuencia semanal, a favor del Auditor Fiscal que efectúe la comisión, previa conformación de la planilla de viáticos correspondiente, en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3º.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado con frecuencia semanal, emergentes de la realización de las Comisiones de Servicio autorizadas por la presente, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4º.- Hacer saber a los citados Auditores Fiscales que, deberán informar con CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs) de anticipación a la Dirección de Administración, quién será designado a concurrir y la fecha a efectuar la comisión.

ARTICULO 5º.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.7.1 y 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 6º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 333 / 2010.-

TCP
Confeccionó <i>DL</i>
Controló
Corrigió

[Firma]
C.P.N. LUIS CARLOS CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia